

CORNARE

Número de Expediente: 056070231081

NÚMERO RADICADO:

131-0796-2018 Regional Valles de Ban Nicolás

Rede o Regional: Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 09/08/2018

Hora: 11:18:44.56...

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS **SUPERFICIALES**

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado Nº 131-6110 del 27 de julio de 2018, el señor JUAN EGLANTINO DIAZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.100.668, solicito ante la Corporación CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, para uso DOMESTICO y RIEGO, en beneficio del predio identificado con FMI Nº 017-15871, ubicado en la vereda Puente Peláez del municipio de El Retiro.

Que la solicitud de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 281 i de 1974 y Decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.9.1 y 2.2.3.2.9.2; razón por la cual se procede a dar inició al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

1 DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, presentado por el señor JUAN EGLANTINO DIAZ LONDOÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 70.100.668 para uso DOMESTICO y RIEGO, en beneficio del predio identificado con FMI Nº 017-15871, ubicado en la vereda Puente Peláez del municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado Nº 131-6110 del 27 de julio de 2018, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismò.

ARTÍCULO TERCERO. ORDÉNESE la fijación del aviso en de la Regional Valles de San Nicolás y en la Alcaldía del Municipio donde esté ubicado el predio de interés, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al interesado que el valor del tramite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y la Resolución Corporativa que lo faculta / "U/ A Ktulu"

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicifud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web de la Corporación, www.cornare.gov.co lo dispuesto en este acto administrativo.

Ruta: www.comara.gov.co/sqi /Apoyo/ Gostión Juridica/Anaxos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor JUAN EGLANTINO DIAZ, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO. Directora Regional Valles de San Nicolas

Expediente: 05.607.02.31081

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas (Superficiales).

Proyectó: Juan D. Urrego. Revisó: Abogada Piedad Úsuga Z.

Fecha. 31.07.2018